

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno
(2021)

Referencia: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Guisel López Florido
Demandado: John Fredy Pedraza Orjuela
Radicación: 2021- 00112

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción respecto a la liquidación de costas procesales practicada por la secretaría del Juzgado, se aprueba la misma, por encontrarse ajustada a Derecho. (Artículo 366 C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pacho - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5376fbd72da2fe0e1453deb429ad323383bf103cf9c6b547d7bf8d58801a1677

Documento generado en 25/11/2021 03:35:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>